



Municipalidad Provincial de Sechura

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"NO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0293 - 2013-MPS/A

Sechura, 18 de abril del 2013

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe N° 0230-2013-MPS-GM-GAJ, de fecha 16 de abril del 2013, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre Ampliación de Plazo N° 02 de la Obra denominada "Construcción de PRONOEI Arco Iris del Caserío Nuevo Pozo Oscuro, Distrito de Bernal, Provincia de Sechura - Piura"; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Alcaldía N° 063-2012-MPS/A, se aprobó el Expediente Técnico y Ejecución de la Obra "Construcción de PRONOEI Arco Iris del Caserío Nuevo Pozo Oscuro, Distrito de Bernal, Provincia de Sechura - Piura", bajo la modalidad de Administración Presupuestaria Directa, por un monto de S/. 186,581.21 (Ciento ochenta y seis mil quinientos ochenta y uno y 21/100 nuevos soles) y un plazo de ejecución de 60 días calendarios;

Que, mediante Informe N° 016-2013/ARQ.RRMR de fecha 18 de enero del 2013, emitido por el Arquitecto Richard Rolando Morales Rueda - Residente de Obra, solicita Ampliación de Plazo N° 02 por 10 (diez) calendarios, justificados por el adicional de obra;

Que, mediante Carta N° 16-2013/ING.AGMV/SO de fecha 18 de enero del 2013 el Ingeniero Alejandro Martínez Vilela - Supervisor de Obra, señala que la ampliación de Plazo N° 02 se solicita por 10 días calendarios, correspondientes a la ampliación presupuestal por adicional de obra, añade que dichas justificaciones se encuentran en los respectivos asientos de obra, adjuntos al presente siendo la nueva fecha de culminación el día 29 de enero del 2013, indicando que los trabajos adicionales se ejecutarán después de la fecha de término de obra;

Que, mediante Informe N° 112-2013-MPS-GDU-SGI de fecha 23 de enero del 2013 la Sub Gerencia de Infraestructura indica que previa a la aprobación de la ampliación de plazo solicitado se debe emitir la resolución de Alcaldía que aprueba el Adicional de Obra N° 01, de acuerdo a lo expuesto recomienda otorgar la ampliación de plazo N° 02 de la Obra "Construcción de PRONOEI Arco Iris del Caserío Nuevo Pozo Oscuro, Distrito de Bernal, Provincia de Sechura - Piura",

Que, mediante Informe N° 0029-2013-MPS/GDU de fecha 24 de enero del 2013 la Gerencia de Desarrollo Urbano señala que es Procedente la Ampliación de Plazo N° 02 para el Adicional de la Obra N° 01 de la Obra: "Construcción del PRONOEI Arco Iris del Caserío Nuevo Pozo Oscuro, Distrito de Bernal, Provincia de Sechura - Piura", por el periodo de 10 días calendarios y la fecha de término es el 29 de enero del 2013;

Que, mediante Informe N° 079-2013-MPS-GM-GAJ de fecha 11 de febrero del 2013 la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que habiendo hecho un análisis de la solicitud presentada por el Residente de la Obra y teniendo en cuenta los informes técnicos favorables al respecto, opina acoger en primer término las conclusiones y recomendaciones de la Sub Gerencia de Infraestructura, que señala que previo a la aprobación de la ampliación de Plazo N° 02 solicitado, se debe emitir la Resolución de Alcaldía que apruebe el Adicional de Obra N° 01, recomendando se reserve el pronunciamiento de lo solicitado hasta que se concluya el trámite del Adicional de Obra N° 01, y de contar con opiniones favorables se pueda proceder a la Ampliación de Plazo N° 02 por 10 días calendario de la Obra denominada "Construcción de PRONOEI Arco Iris del Caserío Nuevo Pozo Oscuro, Distrito de Bernal, Provincia de Sechura - Piura";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0101-2013-MPS/A del 08 de marzo del 2013 Se Resuelve el en Artículo 1°.- Aprobar el Adicional de Obra N° 01 de la Obra denominada "Construcción del PRONOEI Arco Iris del Caserío Nuevo Pozo Oscuro, Distrito de Bernal, Provincia de Sechura - Piura", por la suma de S/. 10,513.80 (Diez mil quinientos trece y 80/100 nuevos soles), incluido IGV, Gastos Generales y Gastos de Supervisión.

Que, mediante Informe N° 0380-2013-MPS/GDU de fecha 11 de abril del 2013 la Gerencia de Desarrollo Urbano solicita la Ampliación de Plazo N° 02 por el periodo de 10 días calendarios y la fecha de término es el 29 de enero del 2013;

Que, mediante Informe de visto, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que es de la opinión que es factible que se dé la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 02 de la Obra "Construcción de PRONOEI Arco Iris del Caserío Nuevo Pozo Oscuro, Distrito de Bernal, Provincia de Sechura - Piura", por un periodo de diez (10) días calendarios, recomendando se emita la Resolución de Alcaldía correspondiente;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG es la norma que regula la ejecución de las obras públicas por administración directa; en el cual no ha comprendido las ampliaciones de plazo de obras; sin



Municipalidad Provincial de Sechura

(2)...Resolución de Alcaldía N° 0293 - 2013-MPS/A

embargo teniendo en cuenta que existe la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento que contempla lo solicitado, y ante la ausencia de un marco normativo sobre lo solicitado, supletoriamente debemos tener en cuenta lo indicado en la Ley antes indicada y su Reglamento.

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades concibe a las Municipalidades como órgano de gobierno que goza de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo IV de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444 establece los principios del Procedimiento Administrativo indicado con el inciso 1 ítem 1.1 Principio de Legalidad.- Las Autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y el Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas;

Que, el artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado D.S. 184-2008-EF, señala que "De conformidad con el artículo 41 de la Ley, el contratista, podrá solicitar la ampliación de plazo pactado por las siguientes causales, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente. 1. Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista. 2. Atrasos en el cumplimiento de sus prestaciones por causas atribuibles a la Entidad. 3. Caso Fortuito o Fuerza mayor debidamente comprobada y 4. Cuando se apruebe la prestación adicional de obra. En este caso el contratista ampliará el plazo de las garantías que hubiere otorgado;

Por las consideraciones expuestas; con la conformidad del Gerente Municipal en virtud a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y en uso de las facultades conferidas por en el Inc. 6) del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y demás normas afines;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR PROCEDENTE, en vías de regularización, LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02, por Diez (10) días calendarios de la Obra Denominada Construcción de PRONOEI Arco Iris del "Caserío Nuevo Pozo Oscuro, Distrito de Bernal, Provincia de Sechura - Piura"; siendo la fecha de término el 29 de Enero del 2013.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR al Gerente Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Urbano y Sub Gerencia de Logística ejecutar las acciones pertinentes que permitan el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Dar Cuenta al Ing. Residente, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Logística, Gerencia de Asesoría Jurídica y Oficina de Control Institucional, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

JBPN/Aic.
JJDR/Sec.Gral.

